

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (en lo sucesivo el Infonavit o Instituto), en cumplimiento a las Políticas y Lineamientos Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes, contratación de servicios y Obras y Servicios Relacionados con las mismas del Infonavit (en lo sucesivo Políticas o Lineamientos, respectivamente), y con el objeto de salvaguardar la integridad de nuestros trabajadores y participantes, con motivo de la pandemia derivada del SARS-CoV-2, todos los eventos se realizarán bajo las medidas y protocolos establecidos por las autoridades sanitarias del Gobierno Federal para evitar contagios, como es el no llevar a cabo juntas por largo tiempo en un lugar cerrado, aún y cuando se guarde la sana distancia, a través de la Gerencia Sr. de Adquisición de Bienes y Servicios, ubicada en Barranca del Muerto No. 280, 4º piso (Oficina 403), Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, convoca a participar a todos los interesados en la presente licitación abierta, de conformidad con las siguientes:

Bases de Licitación Abierta Núm.-001/GA/2022-36755		
Contratar los servicios profesionales de un proveedor para el suministro de diversos artículos que se detallan en el Anexo 1.1 (Catálogo de Artículos) para la operación del Centro Educativo Recreativo Infantil Infonavit (CERII) y Casa de Día.		
Referencia	Actividades	Desarrollo
1	Publicación de Bases de Licitación	10 de enero del 2022
2	Envío de preguntas por parte de los proveedores	Desde el día de publicación de las Bases y hasta las 10:00 horas del 14 de enero del 2022. Al correo electrónico: laras@infonavit.org.mx
3	Publicación del Acta de Aclaraciones	19 de enero del 2022
4	Recepción de propuestas Técnicas y Económicas (en dos sobres debidamente identificados): - Sobre 1 Propuesta Técnica - Sobre 2 Propuesta Económica	28 de enero del 2022, de las 11:30 a las 12:00 horas (hora del centro), en la mesa de registro de la entrada principal del Edificio Sace, en Barranca del Muerto Núm. 280, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020 Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Después del horario establecido no se recibirán propuestas alguna del participante que llegue con retraso. La persona designada por los proveedores participantes con fines de entrega de las propuestas se deberá presentar con cubrecapas, de lo contrario no podrán hacer entrega de sus propuestas.
5	Primera Etapa: Apertura Técnica	Se llevará a cabo el día 28 de enero 2022 a las 12:00 horas.
6	Segunda Etapa: Ultamen Técnico Apertura Económica de los proveedores que hayan cumplido técnicamente.	Se llevará a cabo el día 01 de febrero 2022 a las 10:00 horas.
7	Cierre	Todos los eventos se les darán su certificación existiendo en presencia de la Gerencia Sr. de

		Formación y Desarrollo de Capital Humano y en su caso del Representante de la Contraloría General del Infonavit.
3	Información general	Cualquier asunto relacionado con este proceso deberá comunicarse con Lizbeth Arias Morales. Tel. 5322-98-00 Ext. 334066 Correo electrónico: larias@infonavit.org.mx

I. Publicación de Bases de Licitación:

Las presentes Bases podrán consultarse en el Sitio de Internet del Infonavit, en la fecha señalada en la referencia 1 de las Bases, seleccionando el número de licitación de esta Licitación Abierta, en la dirección siguiente:

www.infonavit.org.mx (EL INSTITUTO-LICITACIONES PÚBLICAS);

II. Modificaciones a las Bases de Licitación

Las Bases de Licitación podrán ser modificadas en virtud de las preguntas y respuestas que se formulan por los proveedores participantes o por adiciones o precisiones que el área encargada realice a las mismas, las cuales quedarán asentadas en el acta que se levante con motivo de la junta de aclaración de bases, la cual podrá formar parte integrante de las Bases de Licitación.

Dichas modificaciones deberán ser consideradas para la elaboración de la propuesta técnica y económica.

III. Envío de preguntas por parte de los proveedores

Los participantes deberán enviar sus preguntas conforme a lo señalado en el anexo 3 "Formato de preguntas y respuestas", el formato deberá ser en Word, no enviar como imagen y no usar formato PDF, en la fecha, hora y al correo electrónico señalados en la referencia 2 de las bases. (Solo se recibirá un solo archivo de preguntas por proveedor).

Las preguntas que sean enviadas posteriores a la fecha y hora establecida, así como las enviadas como imagen y formato PDF, no se les dará respuesta ni se anexarán en el Acta de Aclaraciones.

IV. Publicación del Acta de Aclaraciones

El Acta de Aclaraciones será publicado en el Sitio de Internet de Infonavit, en la fecha señalada en la referencia 3 de las bases.

V. Instrucciones para elaborar las propuestas técnicas y económicas (en lo sucesivo "propuestas"):

A. Los proveedores deberán identificar en las propuestas los datos siguientes:

1. Número de Licitación Abierta
2. Escribir fecha de presentación de propuestas.
3. Nombre o razón social
4. Deberán presentarse por escrito, sin tachaduras ni enmendaduras, ya que de lo contrario serán desechados.
5. Deberán presentarse en el idioma español
6. Toda la documentación deberá contener el membrete de la empresa.

- B. Las propuestas deberán dirigirse a la atención de la Gerencia Sr. de Adquisición de Bienes y Servicios.
- C. Las propuestas deberán firmarse en todas sus hojas y anexos (no foliados) por el anverso y reverso de cada hoja en caso de que tenga información, los documentos en que el representante legal asuma responsabilidad por su representada deberá consignar nombre y firma al auscribirlos, en los demás casos de la documental a presentar con las propuestas técnicas solo deberá estampar su firma, como sigue:

Persona Moral

Por el Representante Legal o por la persona que tenga poder notarial para actos de administración para comprometerse y contratar en nombre y representación de la empresa.

Persona Física

Por el Titular o por la persona que tenga poder notarial para actos de administración para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona física.

- D. Las propuestas deberán presentarse en dos sobres cerrados como sigue:

Sobre No. 1: Propuesta Técnica

Deberá elaborarse conforme a lo señalado en las Especificaciones Técnicas de cada ítem contenidas en el Anexo 1, observando lo siguiente:

1. Presentar en hoja membretada del Licitante la Propuesta Técnica desarrollando en primera persona los servicios a ejecutar de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3 Especificaciones Técnicas del Anexo 1 de las Bases de Licitación, la omisión de la presentación de la misma será motivo de descalificación, por no existir información susceptible de ser evaluada técnicamente.
2. No deberá contener costos que se refieran a su propuesta económica, así como la garantía de sostenimiento de oferta, ya que de lo contrario será motivo de descalificación.
3. Incluir dentro del sobre el Anexo 4, la Carta de Acreditación de Personalidad Jurídica y de Aceptación de las Bases de Licitación.
4. Incluir dentro del sobre el Anexo 5, la Carta compromisorio de declaración en materia de competencia económica, no colusión y de integridad.
5. La propuesta técnica de preferencia presentarla en carstos en protector de hojas, conservando el mismo orden de la información solicitada en la Bases de Licitación y sus anexos, con los separadores correspondientes a cada requisito.
6. Toda su propuesta técnica deberá presentarla foliada de manera consecutiva anverso y reverso de cada hoja en caso de que tenga información (en caso de no presentarla foliada, el Infonavit sólo reconocerá las hojas firmadas por sus funcionarios como parte integrante de la propuesta presentada).
7. En caso de presentar originales para exhibir, se deberán presentar junto con la propuesta técnica, sin folio y por separado, dentro del sobre 1 Propuesta Técnica, mismos que serán devueltos una vez concluido el proceso de Licitación, previa cita con el contacto indicado en la referencia 8. Información general de las Bases de Licitación.

Sobre No. 2: Propuesta Económica

Deberá elaborarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá elaborarse en Moneda Nacional de conformidad al formato del Anexo 2.
2. Incluir el original de la garantía de sostenimiento de oferta de acuerdo con el numeral X Garantías.

3. Los importes deberán ser fijos durante la vigencia del contrato, expresados sin el impuesto al valor agregado.
 4. El impuesto al valor agregado será pagado en términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el cual deberá desglosarse por separado.
 5. En caso de impuestos y derechos adicionales deberá desglosarse por separado.
 6. La propuesta no deberá condicionarse.
 7. Toda su propuesta económica deberá presentarla foliada de manera consecutiva por verso y reverso de cada hoja en caso de que tenga información (en caso de no presentarla foliada, el Infonavit solo reconocerá las hojas firmadas por sus funcionarios como parte integrante de la propuesta presentada).
- E. Los sobres deberán cerrarse de manera inviolable, cruzando la solapa con la firma del representante de la empresa o de la persona física participante, indicando los datos mencionados en el párrafo A de esta sección.
- F. Los proveedores participantes aceptan que sus Propuestas Técnicas y Económicas son ofertas vinculantes y estarán vigentes hasta la conclusión de los servicios, objeto de la presente Licitación Abierta. Durante la vigencia de las propuestas, sólo podrán ser revocadas con previo consentimiento del Infonavit por conducto de la Gerencia Sr. de Adquisición de Bienes y Servicios.

VI. Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas

Los licitantes deberán presentarse únicamente para realizar la entrega de sus propuestas técnicas y económicas en la fecha, hora y lugar indicados en la referencia 4 de las bases. Después del horario establecido no se recibirá propuesta alguna del participante que llegue con retraso.

VII. Apertura de Propuestas Técnicas. (Primera Etapa)

El evento de apertura de propuestas técnicas se realizará únicamente con la participación de la Gerencia Sr. de Formación y Desarrollo de Capital Humano, la Gerencia Sr. de Adquisición de Bienes y Servicios y en su caso del Representante de la Contraloría General del Infonavit.

En esta etapa se procederá únicamente a la apertura de las propuestas técnicas y la Gerencia de Licitaciones realizará la revisión preliminar de la documentación recibida de cada uno de los licitantes sin entrar al análisis detallado de su contenido.

Una vez finalizado lo anterior las propuestas técnicas serán entregadas a la Gerencia Sr. de Formación y Desarrollo de Capital Humano, para que realice el análisis cualitativo y detallado de las mismas de acuerdo con el criterio de evaluación previsto en las presentes Bases de Licitación, anexos y de ser el caso las adicionales y precisiones derivadas de la Junta de Admisión de Bases y emita el Dictamen Técnico correspondiente.

Las Propuestas Técnicas y los sobres confidencialmente cerrados que contienen las Propuestas Económicas serán rubricados individualmente por los funcionarios del Instituto presentes en este acto, quedando bajo resguardo de la Gerencia Sr. de Adquisición de Bienes y Servicios los sobres cerrados de las Propuestas Económicas, hasta en tanto no se haya concluido en los términos de la Normatividad Institucional la evaluación técnica.

VIII. Dictamen Técnico y Apertura de Propuestas Económicas (Segunda Etapa)

El evento se realizará únicamente con la participación de la Gerencia Sr. de Formación y Desarrollo de Capital Humano y en su caso del Representante de la Contraloría General del Infonavit.

En esta etapa se dará lectura del dictamen técnico emitido por el Representante de Compras y el responsable de Supervisión y Ejecución y se procederá a abrir únicamente los sobres que contengan las propuestas económicas de los licitantes que cumplieron técnicamente.

En dicho acto se dará lectura a los costos que integran las propuestas, así como el importe total de cada una de ellas o, en su caso se podrá omitir su lectura, debiéndose anotar los costos que integran cada una de las propuestas aceptadas en el acta respectiva.

Una vez realizado lo anterior las propuestas económicas serán entregadas a la Gerencia Sr. de Formación y Desarrollo de Capital Humano, para que realice el análisis económico de las mismas a fin de que la Gerencia Sr. de Adquisición de Bienes y Servicios elabore el Dictamen Económico de los proveedores participantes que hayan cumplido técnicamente.

IX. De la Comunicación del Fallo

El fallo se dará a conocer dentro los diez días hábiles siguientes a la celebración de la segunda etapa a través del mismo medio que se utilizó para la difusión de la presente Licitación.

X. Garantías

Las garantías se constituirán a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante fianza, cheque de caja o cheque certificado. En caso de optar por una Fianza, deberá ser expedida por una institución financiera legítimamente autorizada para ello.

Garantía de Sostentamiento de Oferta

En el Sobre 2 Propuesta Económica los proveedores deberán incluir el original de la garantía de sostentamiento, la cual será por el importe equivalente al 5% (cinco por ciento) sin incluir el impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con el monto total ofertado en el Apartado 7. Vigencia del Anexo 1 de estas Bases. La omisión de la garantía de sostentamiento será motivo de descalificación de la propuesta.

En caso de que el proveedor participante garantice el sostentamiento de su oferta mediante Fianza, la misma deberá estar debidamente pagada y apegarse a lo descrito en el Anexo 6.

La garantía presentada, será devuelta a los proveedores participantes a partir del quinto día hábil siguiente en que se les comunica el fallo, a excepción del proveedor ganador que la será devuelta una vez que haya entregado la garantía de cumplimiento del contrato y/o pedido.

En caso de los proveedores que no resultaron con fallo favorable, no acudan en el tiempo establecido como se menciona en el párrafo anterior a recoger sus Garantías de Sostentamiento de Oferta, la Gerencia Sr. de Adquisición de Bienes y Servicios no se hará responsable del resguardo de estas.

Garantía de Cumplimiento del Contrato y/o Pedido

El proveedor que resulte ganador se obliga a entregar al Infonavit, en un plazo que no exceda de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que recibe el Contrato y/o Pedido, una garantía equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la contratación o pedido, sin considerar el impuesto al valor agregado, con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que le imponga el Contrato y/o Pedido.

La garantía original deberá entregarse en la Gerencia Sr. de Adquisición de Bienes y Servicios, ubicada en Barranca del Muerto Núm. 255, oficina 400, cuarto piso, Col. Guadalupe Inn, Ciudad de México, C.P. 04920.

Se hace la observación, que mientras el proveedor ganador no otorgue las garantías con los requisitos que al efecto se le señalen, no se cubrirán las cantidades de pago correspondientes.

Las garantías que para tal efecto sean presentadas al Instituto, no deberán contener tachaduras, enmendaduras, perforaciones o cualquier otra alteración que afecte e invalide el contenido original del documento.

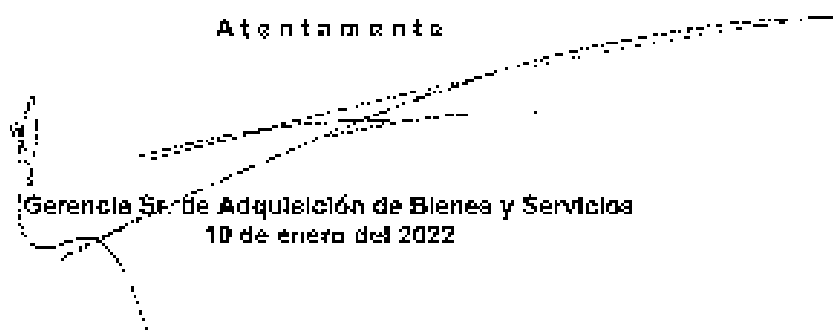
XI. Términos y Condiciones

Los proveedores participantes se sujetarán a las disposiciones y términos que constan en el **Anexo 7**, mismos que formarán parte de estas bases, así como del contrato y/o partes correspondientes.

XII. Encuesta de Conocimiento de la percepción del Licitante sobre el proceso

Los proveedores participantes al día siguiente de la celebración de la segunda etapa de la presente licitación abierta deberán realizar la encuesta que como **Anexo 8**, se agrega a las presentes bases, la cual deberá ser enviada al contacto y correo electrónico a que se refiere la referencia a Información general, de estas Bases.

Atentamente



Gerencia Sr. de Adquisición de Bienes y Servicios
10 de enero del 2022

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Objeto del servicio

Contratar los servicios profesionales de un proveedor para el suministro de diversos artículos que se detallan en el Anexo 1.1 (Catálogo de Artículos) para la operación del Centro Educativo, Recreativo Infantil: Infonavit (CERI) y Casa de Día.

2. Lugar de entrega del servicio

Los recursos materiales serán para el CERI y Casa de Día del Infonavit ubicados en calle Melesio Morales No. 3, Col. Guadalupe Inn, Alcatla Álvaro Obregón, C.P. 06020 en la Ciudad de México.

3. Descripción del servicio

El proveedor deberá suministrar los artículos que se detallan en el Anexo 1.1 Catálogo de Artículos y guías de la Gerencia Sr. de Formación y Desarrollo del Capital Humano, tomando en cuenta lo siguiente:

- Los materiales serán solicitados al proveedor a través de correo electrónico por la Gerencia Sr. de Formación y Desarrollo del Capital Humano y éste deberá entregarlos a la Gerencia de CERI y Casa de Día del Infonavit dentro de un plazo de 40 días hábiles en las oficinas ubicadas en: calle Melesio Morales No. 3, Col. Guadalupe Inn, Alcatla Álvaro Obregón, C.P. 06020 en la Ciudad de México.
- El proveedor deberá cuidar que el empaquetado de los artículos garantice la calidad e integridad del producto.
- En caso de que algún material requerido no pueda ser entregado por desabasto o inexistencia en el mercado (que haya sido retirado), se deberá informar a la Gerencia Sr. de Formación y Desarrollo del Capital Humano, brindándole opciones similares a la solicitada para elegir por una o más, indicar si no hay producto sustituto.
- Todos los materiales serán revisados en el momento de la entrega para asegurar que cumplan con las características requeridas.
- El proveedor deberá reportar los costos unitarios de los materiales solicitados en el Anexo 2 "Formato para la presentación de la propuesta económica" durante la vigencia del contrato.
- Si algún material se encuentra dañado, no cumple con las características señaladas, o no funciona deberá ser reemplazado en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la Gerencia Sr. de Formación y Desarrollo del Capital Humano.
- Al finalizar la entrega de los materiales señalados en el Anexo 2 "Formato para la presentación de la propuesta económica", el proveedor deberá entregar una carpeta física y digital (USB) que contenga:
 - ❖ Carta en donde se comprometa a sustituir y/o reparar aquellos materiales que tengan mal funcionamiento, o bien, que tengan algún desperfecto.
 - ❖ Listado de artículos que tengan garantías, con copia de las mismas y de su respectiva factura. El proveedor ganador deberá entregar una carta en donde se comprometa a hacer válidas las garantías de los productos en caso de mal funcionamiento.

- ✦ Asimismo, el proveedor deberá entregar un "Acuse de entrega recepción de materiales" que contenga el estado y fotografías de los materiales recibidos por la Gerencia de CERLI y Casa de Dio.

El proveedor participante deberá cubrir el 100% de los requisitos solicitados en el Anexo 2 "Formulario para la presentación de la propuesta económica", la omisión de alguno de ellos será motivo de descalificación.

4. Requisitos que deben cumplir los proveedores participantes.

Los proveedores participantes deberán cumplir con todos los requisitos siguientes, en el orden establecido.

La omisión de alguno de ellos será motivo de descalificación.

1. Persona moral:

1.1 Copia simple legible del Acta Constitutiva y su última modificación donde se hagan constar todas y cada una de sus reformas que en su caso hayan acontecido debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y es Comercio y cuyo objeto social esté relacionado con los servicios o bienes objeto de la Licitación.

1.2 Copia simple legible del Poder Notarial.

1.3 Copia simple legible de Cédula de Identificación Fiscal.

2. Persona física:

2.1 Copia simple legible de cédula de identificación fiscal, donde se constate que su actividad comercial esté relacionada con los servicios objeto de esta Licitación.

2.2 Copia simple legible de Clave Única de Registro de Población.

Para ambas figuras:

3. **Propuesta técnica** desarrollando todos los puntos de las Especificaciones Técnicas del Anexo 1 y 2.1 de las Bases de Licitación.

4. **Copia simple legible** por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar INE o pasaporte), ya sea de la persona física o representante legal de la persona moral.

5. **Curriculum Vitae** de la empresa firmado por el Representante Legal o de la persona física.

6. **Copia simple de 2 contratos o pedidos** de objeto similar a la presente Licitación, debidamente firmados de sus clientes distintos al Infonavit. No se podrá presentar más de un contrato o pedido celebrado con el Infonavit.

Nota: En caso de presentar más conjuntos de los solicitados, éstos serán evaluados bajo los términos solicitados y en caso de incumplimiento será motivo de descalificación.

7. **Constancia de Situación Fiscal** emitida por la Coordinación General de Recaudación Fiscal del INFONAVIT vigente y sin adeudo a la fecha de presentación de propuestas técnicas económicas.

La cual podrá ser consultada en la siguiente liga:
<http://portal.infonavit.org.mx/wps/portal/Infonavit/Servicios/Padrones/ConsultaSituacionFiscal>

8. **Documento expedido por el IMSS** en el que se emita la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social vigente a la fecha de presentación de propuestas técnicas y económicas en sentido positivo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

9. **Documento expedido por el SAT** en el que se emita la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente a la fecha de presentación de propuestas técnicas y económicas en sentido positivo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 32-E del Código Fiscal de la Federación.



- NOTE:**

los sueldos principales para cada uno.

5. Entregables

#	Descripción	Fecha de entrega	Responsable de validar la entrega
1	Materiales para la operación de CERIL y Casa de Dios, de acuerdo con Anexo 2 "Formato para la presentación de la propuesta económica".	40 días hábiles a partir de la solicitud de la Gerencia Sr. de Formación y Desarrollo del Capital Humano	Gerencia Sr. de Formación y Desarrollo del Capital Humano
2	Computo físico y digital (USB) que contenga lo señalado en las especificaciones.	Al finalizar la entrega de materiales.	

ii. Rectangular Histograms

derivadas del hecho, como son el pago de salarios, de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, retención de Impuestos sobre Productos de trabajo y pago de los mínimos, pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, pago de indemnizaciones derivadas de las demandas laborales que sus trabajadores o terceros le interpongan, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Instrumento, así como el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que su personal tenga derecho, relevando desde este momento al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y a sus funcionarios de toda responsabilidad laboral y/o de cualquier naturaleza jurídica, presente o futura en la que pudiera verse involucrado por razón de las demandas que en ese sentido le interpongan los trabajadores que le presten servicios con motivo del presente contrato.

El proveedor, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, debiendo responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentarán en su contra o en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Reconociendo al proveedor, que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores no ejerce ningún tipo de dirección en el personal, y que el proveedor, proporciona el entrenamiento y capacitación de su personal para otorgar los servicios sujetos de la contratación y que cuenta con instalaciones propias para llevar a cabo dichos roles. En caso de que con su naturaleza, parte de los servicios los presta en las instalaciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores esto no implica que haya asignación de lugar de trabajo para los empleados del proveedor.

7. Vigencia

A partir de la formalización del contrato al 30 de abril de 2022 y hasta por un monto de \$ 515,000.00 (Quinientos diecisiete mil pesos DD-100 M.N.), IVA incluido, lo que sucede primero.

B. Forma de Pago

De conformidad con el art. 56, fracción I, de los Lineamientos de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes, Contratación de Servicios y Obras y Servicios Relacionados con las mismas del Infonavit, que a la letra dice:

Art. 56 - Modalidades de los Contratos o Pedidos

I. De los Contratos o Pedidos Abiertos

Pueden suscribirse Contratos o Pedidos en los que se establezcan las cantidades máximas de bienes y servicios, o bien el monto máximo a ejercer, cuando el Área Usuaria no tenga la posibilidad de definir la cantidad exacta de los bienes o servicios a contratar. En estos, se establecerá que no es obligatorio para el Instituto ejercer o solicitar el monto máximo o un monto determinado de bienes o servicios, así como de presupuesto.

Para ello deberá establecerse la relación completa de los bienes o servicios, y en su caso, los conceptos de obra y servicios relacionados con la misma con sus correspondientes precios unitarios.

Por lo anterior, el monto del contrato será hasta por la cantidad de \$ 515,000.00 (Quinientos diecisiete mil pesos DD-100 M.N.) IVA incluido, lo que sucede primero.

El pago se realizará en una sola exhibición, contra los entregables 1 y 2 previa presentación de la factura correspondiente, para validación y visto bueno de: Responsable de Supervisión y Ejecución de la Gerencia Sr. De Formación y Desarrollo del Capital Humano.

9. Criterios de evaluación técnica

Evaluación Binaria con base en el Artículo 82 de los Lineamientos de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Amendamientos de Bienes, Contratación de Servicios y Obras y Servicios Relacionados con las mismas del Infonavit y se asignará el contrato al proveedor que cumple con todos los requisitos solicitados en el numeral 4. De este Anexo y haya ofertado el menor costo.

10.- Documentos Anexos

Anexo 1.- Catálogo de Artículos

Anexo 2 Formato para la presentación de la propuesta económica

[Firma manuscrita]

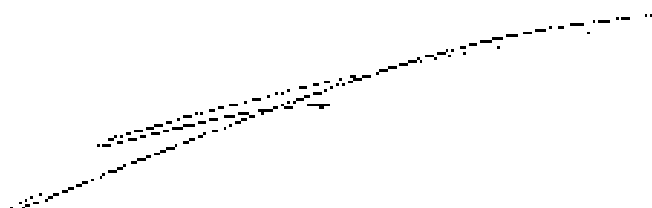
ANEXO 2

FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

SE ENVÍA POR SEPARADO Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS BASES.

PRESENTAR DE MANERA IMPRESA Y DIGITAL EN USB EN FORMATO EXCEL.

Nombre, cargo y firma del Representante Legal



ANEXO 3

FORMATO PARA PRESENTAR PREGUNTAS

(DEBERÁ SER ENVIADO A LOS CORREOS ELECTRONICOS SEÑALADOS EN LA PÁGINA 4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN. EN ARCHIVO WORD EDITABLE.

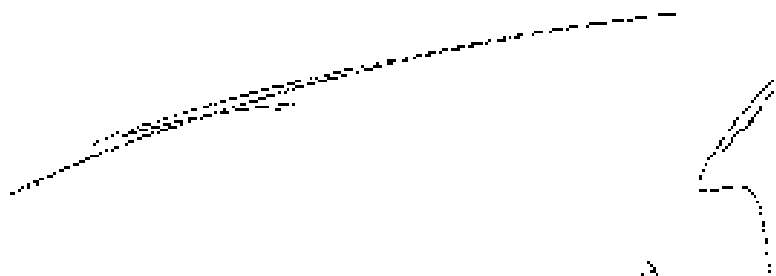
LICITACIÓN ABIERTA NÚM. XXX/GA/2022-XXXXX

RAZÓN SOCIAL COMPLETA DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA:

Yo que suscribo, _____, en mi carácter de Representante Legal solicito de la manera mas atenta sean respondidas las siguientes preguntas.

NÚMERO DE PREGUNTA	PÁGINA REFERENCIA, TEXTO DE REFERENCIA EN LA PREGUNTA	PREGUNTA / PETICIÓN	RESPUESTA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
FECHA:





ANEXO 4

CARTA DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD
Y ACEPTACIÓN DE BASES

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí proporcionados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para comprometerme, obligar y suscribir a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral), en el presente procedimiento de acreditación No. ();

Registro Federal de Contribuyentes: Cédula Fiscal:	
Telefonos:	Código telefónico:
Acta Constitutiva: Fecha: No.:	
Fecha y datos del Registro de Comercio:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Relación de accionistas: (Apellido paterno Apellido materno Nombre (s))	
Descripción del objeto social (objetos):	
Reformas al acta constitutiva: (Fecha, No., datos del Registro de Comercio, nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma)	
Número del actuario o representante:	
Datos del documento más ante el cual acredite su personalidad y facultades:	
No. y fecha de la escritura pública:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

1. Manifiesto expresamente conocer el contenido de las bases del proceso referido en el primer párrafo de esta carta y acepto incondicionalmente a nombre de mi representación asumir las obligaciones establecidas en dichas bases, las cuales formarán entre otras obligaciones parte integrante del contrato que en su caso se celebre.
2. Por otra parte, [autorizo/no autorizo] a el infonavit el uso público de la información presentada para efectos de todo trámite en los términos de los Artículos 11 y 12 de los Lineamientos en Materia de



Transparencia y Acceso a la Información del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

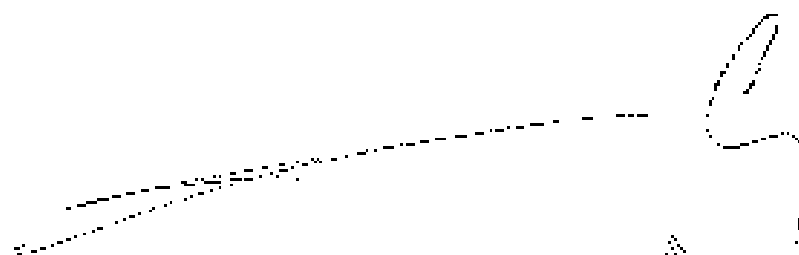
3. Reconozco y manifiesto indistintamente a la anterior, que ningún trabajador, empleado o funcionario del **INFONAVIT** ni tercero alguno que se haya ostentado como actuante a nombre de éstos, me proporcionó documentación, ni información previa que me otorgue alguna ventaja o privilegio sobre los demás participantes.
4. Asimismo, manifiesto que no tengo ninguna relación laboral, comercial, ni vínculo económico, con las personas físicas o morales que están participando en el presente procedimiento de contratación.
5. Bajo protesta de decir verdad manifiesto que ni el suscrito, ni ninguno de los socios integrantes de la empresa que representa, se encuentra en los supuestos del artículo 33 de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes, Contratación de Servicios y Obras y Servicios Relacionados con las Mismas del Infonavit.

Finalmente, declaro bajo protesta de decir verdad que como (nombre persona física con actividad empresarial / representante legal de la persona moral) que la falsedad en las manifestaciones a que se refiere esta carta será sancionada conforme a derecho proceda.

(Lugar y fecha)
Protesto lo Necesario
(Nombre y firma)

“NOTA:

En caso de proveedores extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables.”




ANEXO 6

CARTA COMPROMISO LICITACIÓN ABIERTA

(La carta deberá llevar el membrete de la empresa o persona física en caso de contar con uno).

Ciudad de México a ____ de ____ de 20 ____.

Gerente Senior de Adquisición de Bienes y Servicios
del Infonavit

Presente

Hago referencia al procedimiento de licitación abierta No. _____, publicada por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el ____ de ____ de 20 ____ por medio de la cual se oferta la contratación de _____, (Pérfila en caso de aplicar).

En ese sentido el suscrito quien participa en representación de _____ (nombre de la empresa o persona física), representada por el que suscribe (o el nombre del Representante Legal en caso de que sea aplicable), bajo protesta de decir verdad, se compromete apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en lo referente a evitar prácticas monopolísticas y concentraciones ilícitas, así como manifiesta su compromiso de abstenerse de realizar cualquier acto que resulte contrario a la honestidad en materia de competencia económica, o bien, que tenga como propósito que los funcionarios del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de la oferta, el resultado del procedimiento u otros aspectos que corran condiciones más ventajosas a algún participante determinado.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en las antes y después del presente proceso de contratación no se participa de manera simultánea con otras personas físicas o morales que pertenezcan al mismo grupo de Interés económico, comprometiéndose a observar un comportamiento íntegro durante la participación en el procedimiento de contratación y en la ejecución del contrato en caso de resultar ganador.

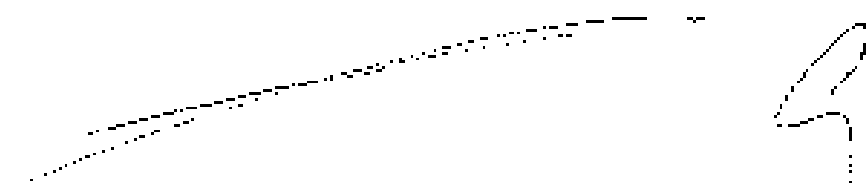
Lo anterior en términos del artículo 34 de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes, Contratación de Servicios y Obras y Servicios Relacionados con las mismas y 01 inciso A numeral 2 de sus Lineamientos.

Saludos cordiales.

Atentamente

{Firma autógrafa y nombre del representante (legal o persona física)}

cc: - (En caso de considerarlo necesario) - Presente.



ANEXO 6

FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Ante: El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

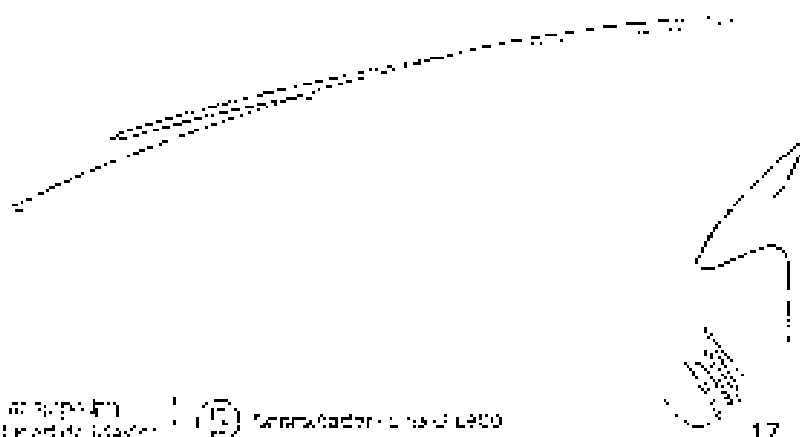
Por: (Nombre de la empresa participante)

Para: Garantizar por (Nombre de la empresa participante) hasta por la expresa cantidad de \$ (5%) del monto de la propuesta expresado en número y letra M.N.), como máximo para el sostenimiento de sus proposiciones en la Licitación Abierta Núm. CG/GA/2022-0000 () para contratar una empresa que proporcione el servicio de (), con se celebrará con fecha (día, mes y año) en que se celebrará el acto de presentación de apertura de proposiciones) a la hora y en el lugar que se indiquen en la Licitación Abierta Núm. CG/GA/2022-0000 (), para obtener la posible adjudicación del contrato y/o pedido.

La garantía de sostenimiento de propuestas, podrá ser cancelada en el momento en que el proveedor presente la misma en la categoría afirmadora que la hubiera expedido, considerándose con ello que ha sido liberada por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la fianza continuará en vigor aún cuando se otorgue prórroga al proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se otorguen, lo cual se extiende y tendrá una vigencia durante la subsanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

La fianzaobra se someta al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 273, 280 y 283 de la Ley de Instrucciones de Seguridad y de Fianzas, y renuncia a los beneficios que le concede el Artículo 178 de la misma Ley. Asimismo renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los Artículos 2814, 2815, 2817 y demás relativos del Código Civil Federal.

Ciudad de México a: _____ de _____ de 2022



ANEXO 7

TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN ABIERTA, ASÍ COMO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO CORRESPONDIENTE

PRIMERA. - DE LOS IMPEDIMENTOS PARA CONSIDERAR OFERTAS O CELEBRAR CONTRATOS

El Instituto no celebrará pedido y/o contrato con las personas físicas o morales siguientes:

- I. Tengan conflicto de intereses;
- II. Estén inhabilitados por cualquier competente para ejercer el comercio, su objeto o su profesión;
- III. Desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Instituto;
- IV. Hayan sido declarados o sujetos a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- V. Celebren contratos de adquisiciones sin estar facultados para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
- VI. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de diseños, certificaciones y análisis, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- VII. Hayan incurrido en el año previo a la fecha originalmente establecida en la presentación de ofertas, incumplimiento en contratos celebrados con el Infonavit por causas imputables al proveedor y/o presenten adeudos pendientes de solventar y/o que éstos hayan producido o demoren el cumplimiento forzoso de la resolución de un contrato;

Los incumplimientos y adeudos deberán ser denunciados como graves por el Responsable de Grupo, según los criterios que establezca el lineamiento.

En caso de que el Infonavit haya demandado el cumplimiento forzoso o la resolución de un contrato, el impedimento a que se refiere esta fracción prevalecerá durante el tiempo que dure el juicio correspondiente.

Tratándose de contratos rescindidos como consecuencia de resolución judicial dictada en contra del Proveedor, el impedimento a que se refiere esta fracción persistirá durante un año calendario, contada a partir de la fecha de la notificación de la sentencia correspondiente.

VIII. Hayan otorgado, de manera indebida con ilegal, información privilegiada relacionada con el objeto de la contratación de que se trate. Se entenderá como información privilegiada, aquella que coloque a la persona que la posea, en una situación de ventaja con relación a los demás participantes;

IX. Utilicen a terceros para evadir lo dispuesto en las Políticas en los Lineamientos aplicados en la materia;

X. Presentar dos o más ofertas en un mismo procedimiento de contratación a través de una misma persona; a través de dos o más personas y cualquiera de ellas controló a la otra persona, o cuando se encuentran bajo control común o su representante con la misma persona; en el entendido, de que el control consiste en la capacidad de dirigir o influir en la dirección de la administración o políticas de la otra persona, ya sea por medio de la propiedad de acciones u otros valores con derecho a voto, o de cualquier manera;

XI. Cuando el concursante se encuentre sancionado en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

XII. Se consideren personas físicas o morales bloqueadas en términos del artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito; y

XIII. Hayan presentado información falsa en algún procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos.

SEGUNDA. - CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.

Los contratos se adjudicarán de entre las ofertas, a aquellos cuya propuesta, resulta más conveniente porque reúne, conforme a la metodología y los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto y garantías

selectivamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y conforme a los lineamientos que al respecto aprueba el Comité en cuanto a la asignación por partidas o conceptos de contratación.

El criterio de adjudicación que se establezca en las bases de licitación será seleccionado de entre los criterios siguientes:

- I. El contrato se adjudicará a la propuesta que haya obtenido el mayor resultado en la evaluación binaria, por puntos y porcentajes, o mixta, cuando así se establezca en las bases de licitación, o
- II. El contrato se adjudicará a la propuesta que hubiere ofertado el precio más bajo, de conformidad con el precio conveniente y el precio no aceptable que se calcula en los términos preestablecidos por los Licitantes, y las propuestas que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante.

El Interveniente podrá efectuar las visitas que crea necesarias a las oficinas o instalaciones de los proveedores participantes antes o después de su contratación, así como solicitar información aclaratoria y complementaria de las propuestas a los proveedores participantes.

La determinación de quién es el participante ganador se hará con base en el resultado del Dictamen Técnico y del Dictamen Económico de acuerdo a la regla ponderante que se considera para la adjudicación que es el de precio más bajo, siempre y cuando ésta resulte solvente técnica y económicamente.

Los licitantes que resulten adjudicados deberán mantener actualizada su información registrada en el Catálogo de Proveedores durante toda la vigencia del Contrato. En aquellos casos en los que los proveedores sean omisos a los requerimientos de actualización que para tal efecto se emitan, el registro del proveedor podrá ser bloqueado temporalmente, en tanto éste, no corrija el trámite de actualización.

Si derivado de la evaluación de las propuestas se obtuviera un empate en el precio de una o más licitaciones, la adjudicación se elevará en favor de aquel que resulte ganador del sorteo inicial por inspección que celebre la Comisión de Licitaciones en la segunda etapa del proceso licitatorio, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletines empatados, con lo que se determinarán los subsiguientes lugares que ocuparán tales proposiciones.

En caso de que no se hubiere previsto en la segunda etapa y se requiere llevar a cabo el desempate, previa invitación por escrito a los licitantes empatados se solicitará mejorar su propuesta a través de la presentación nuevamente del anexo 2 de las Bases de Licitación en sobre debidamente cerrado e identificando, el cual se abrirá en presencia de la Comisión General y se levantará acta por constancia del desempate. Dicha acta se publicará en los mismos medios en que fueron convocados a participar.

TERCERA. - DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION criterios que se aplicarán para evaluar las capacidades legal-administrativa, técnica y financiero de cada proveedor participante serán los siguientes:

El Instituto para la evaluación de las propuestas deberá utilizar el criterio que para esos efectos se haya indicado en las bases de licitación.

En todos los casos, el Representante de Compras conjuntamente con el Responsable de Supervisión y Ejecución, deberán verificar que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación.

Los criterios de evaluación que podrán utilizarse serán de evaluación binaria, por puntos y porcentajes o mixta.

Los criterios para evaluar la solvencia de las proyecciones deberán guardar relación con los requisitos, especificaciones técnicas u otros aspectos sustanciales en las bases, debiendo determinarse en cada criterio la forma o metodología que se utilizará para la proyección.

- I. El Dictamen Técnico será elaborado mediante el análisis de la información contenida en la Propuesta Técnica.
- II. Se comparará en forma equivalente las diferentes condiciones ofrecidas por las proyecciones participantes, verificando bajo su responsabilidad que cumplan con lo indicado en las Bases de Licitación, considerando los aspectos técnicos y el Dictamen Económico.
- III. Solamente calificarán aquellas ofertas que cumplan con los requerimientos técnicos y de calidad establecidos por el Infonavit.
- IV. Los interesados deberán entregar toda la información adicional que el Infonavit les solicite durante el periodo de evaluación de las ofertas técnicas y económicas, la cual será exclusivamente para aclarar alguna duda que se presente durante la misma sobre la propuesta presentada.

CUARTA. - OBLIGACIONES A LAS QUE QUEDAN SUJETOS LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES.

- I. El proveedor que resulte ganador acepta asumir las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación, las cuales formarán parte integrante del contrato y/o pedido que en su caso se celebre con el proveedor.
- II. Los participantes que no estén de acuerdo con las obligaciones previstas en las Bases de Licitación no deberán participar en esta licitación abierta ni enviar propuestas técnicas y/o económicas al Instituto.

QUINTA. - NOTIFICACIÓN A LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES.

Las notificaciones a los proveedores participantes de las actas, actos y avisos que se deriven de la presente licitación abierta, se tendrán por hechas cuando se publiquen en el sitio de Internet de Infonavit.

SEXTA. - LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA EL INFONAVIT.

- I. La presentación de propuestas técnica y económica por los proveedores participantes, la recepción y apertura de las mismas, entre otros actos, no implica la aceptación de las mismas por parte del Infonavit.
- II. El Infonavit no estará obligado a designar a un ganador, ni a otorgar ningún contrato y/o pedido con los proveedores participantes o terceros.
- III. Los proveedores participantes aceptan que el Instituto podrá cancelar o declarar desierto la licitación abierta, sin ninguna responsabilidad para el Infonavit, no reservándose acción en contra del Instituto por ello.
- IV. El Instituto podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de la licitación abierta, derivado de caso fortuito o fuerza mayor. Si desaparecen las causas que motivaron la suspensión temporal del procedimiento el Instituto retomará el mismo, previa aviso a los involucrados.
De igual manera, podrá cancelarse el procedimiento de contratación, peticiones o solicitudes cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias justificadas o justificadas que pudieran ocurrir en detrimento del patrimonio del Infonavit o que propicien la desatención de la necesidad para continuar los servicios, conforme al artículo 59 de las Leyes Constitucionales.
- V. Los gastos en que incurrían los participantes derivados de su participación en la licitación abierta serán enteramente a su cargo. El Infonavit no indemnizará, ni reembolsará, ni solventará los gastos en que hubieran incurrido los proveedores participantes con motivo de la preparación de propuestas, de viajes, inversiones, y/o costos o gastos de cualquier naturaleza derivados o relacionados con su participación en la licitación abierta.
- VI. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta licitación abierta, así como en las propuestas presentadas por los proveedores participantes podrá ser negociada.

SEPTIMA. - PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.

- I. El Infonavit notificará por escrito y en forma inmediata al proveedor, siempre y cuando el Instituto tenga conocimiento de ello, sobre cualquier violación de patentes o derechos de autor o por la utilización de

las técnicas, herramientas o dispositivos que utilice el proveedor para la prestación del servicio materia del contrato y/o pedido.

- ii. Si el Infonavit entrega alguna cantidad por los motivos que se señalan en el párrafo que antecede, cuya responsabilidad sea del proveedor, éste se compromete a liquidarla al momento en que le sea exigible, además de garantizar la continuidad en la prestación del servicio materia del contrato y/o pedido.
- iii. El proveedor deberá sustituir a petición del Infonavit, los productos, técnicas, herramientas o dispositivos que incurran en dicha violación por otros que, libres de gravámenes o limitaciones satisfagan las necesidades del Infonavit, dicha sustitución será sin costo alguno para este último.

OCTAVA. - SUPERVISIÓN.

El Infonavit a través del Responsable de Supervisión y Ejecución, podrá supervisar en todo tiempo, a través de la persona que designe, la prestación del servicio materia del contrato y/o pedido, así como visitar el centro de trabajo del proveedor con objeto de verificar su debido cumplimiento, debiendo el proveedor otorgar todo tipo de facilidades.

NOVENA. - OBLIGACIONES FISCALES.

El proveedor ganador dará cumplimiento a sus obligaciones fiscales en los términos de la ley de la materia, así mismo el proveedor se hará responsable por el incumplimiento de cualquier obligación a su cargo de carácter fiscal o administrativa, local o federal. Si la autoridad administrativa, fiscal o judicial ordena al Instituto asumir obligaciones de naturaleza económica, como honorarios de los servicios del proveedor, derivadas del incumplimiento de este último.

DÉCIMA. - CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES.

El proveedor ganador, no podrá ceder, traspasar, arrendar, ni por cualquier otro motivo transmitir las obligaciones y derechos que se derivan del contrato y/o pedido.

DÉCIMA PRIMERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

- i. El contrato y/o pedido que se formalice con el proveedor ganador no constituirá contrato de franquicia, licencia de transferencia de tecnología o cesión de derecho alguno que comprometa patentes, marcas, nombres comerciales o sistemas de fabricación, distribución, comercialización o producción, por lo que el proveedor en ningún momento podrá ostentarse bajo dichos signos distintivos o llevar a cabo actos alguno por el cual se lo reconozca o se presuma autorizado con fines afines.
- ii. Todos los desarrollos técnicos y científicos derivados de la ejecución del contrato y/o pedido que no sean originalmente desarrollados por el Proveedor y que surjan como consecuencia inmediata de la prestación de los servicios objeto del contrato y/o pedido, serán de la exclusiva propiedad del Instituto, como pueden ser los modelos de funciones, programas, sistemas, datos, conceptos, ideas, metodologías, procedimientos, conocimientos y técnicas, por lo tanto el Instituto tendrá la libre disposición de los mismos.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

A) Penas convencionales: en los Contratos y Pedidos que genere el Instituto se deberán pagar penas convencionales a cargo del Proveedor, por atraso en el cumplimiento de las obligaciones previstas en los citados instrumentos legales.

Las penas convencionales no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento y serán determinadas en función de los bienes o servicios que se hayan entregado o prestado con atraso. En contrataciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

La pena convencional que se establece en los Contratos o Pedidos será de al menos el 1.00% (uno por ciento) diario, exclusivamente sobre el valor de lo entregado o prestado con atraso, cuyo monto de adeudo se descontará de los saldos pendientes de pago a favor del Proveedor. En caso de atraso en la entrega o prestaciones de los bienes o servicios contratados, el Área Usuaria deberá notificar al

Proveedor, para que, en un plazo no mayor de tres días hábiles, subsane el incumplimiento en que haya incurrido; agotado dicho plazo sin que se hubiere subsanado el incumplimiento referido se deberá aplicar la aplicación de la pena convencional que corresponde.

Dicho descuento, se aplicará en la factura del Proveedor que corresponda a los bienes o servicios entregados o prestados con atraso.

La aplicación de penas convencionales quedará bajo la más estricta responsabilidad del Área Usuario, a través del Responsable de Supervisión y Ejecución, quien las hará del conocimiento de la Gerencia de Control de Pagos, a través de la constancia y/o carta de aceptación de bienes y/o servicios correspondientes, la cual deberá formar parte del expediente de supervisión y ejecución del contrato o pedido correspondiente.

Una vez alcanzado el límite máximo de penalización, el Área Usuario, a través del Responsable de Supervisión y Ejecución, podrá solicitar a la Coordinación General Jurídica, llevar a cabo el procedimiento de rescisión del contrato o pedido y consecuentemente hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

Cuando los servicios proporcionados con atraso no tengan precio unitario, se podrá tomar como referencia para calcular la pena:

- 1) El importe mensual del contrato;
- 2) El importe de la partida suministrada con atraso o bien;
- 3) Una cantidad económica fija determinada en la moneda pactada para el pago del Contrato o Pedido, considerando la proporcionalidad que debe existir entre el monto total de dichos instrumentos y la importancia del servicio de que se trate o el impacto que pudiera sufrir el beneficiario con esos retrasos.

B) Deducciones al pago: adicionalmente a las penas convencionales pactadas, el Instituto podrá establecer deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del cumplimiento parcial o deficiente en el que pudiera incurrir el Proveedor en la entrega de bienes o la prestación del servicio, respecto a las partidas o conceptos que integran el Contrato o Pedido. En estos casos, desde las

bases de Liquidación o especificaciones técnicas y en el contrato o pedido respectivo, deberá establecerse el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el Contrato o Pedido respectivo, de conformidad con el procedimiento previsto en la condición Decimo Novena de este Anexo.

Las deducciones al pago a que se refiere el párrafo anterior serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse a razón del 1,00% (uno por ciento) diario hasta la fecha en que materialmente se cumple la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato o pedido.

La aplicación de deducciones a las que se haya acordado el Proveedor con motivo de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente quedará bajo la más estricta responsabilidad del Área Usuario, a través del Responsable de Supervisión y Ejecución, conforme

al cálculo que realice la Gerencia de Control de Pagos a través de la carta de aceptación respectiva, conforme a los supuestos establecidos para ello en los contratos o pedidos respectivos, y que se aplicará en la factura del Proveedor que corresponda a los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente.

DÉCIMA TERCERA. - CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INFONAVIT Y DE LA GUIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LOS PROVEEDORES DEL INFONAVIT.

En cumplimiento del artículo y/o pedido correspondiente, el proveedor que resulte ganador se obliga a observar y cumplir lo dispuesto en el Código de Ética del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como la Guía de Responsabilidad Social de los proveedores del Infonavit. Los textos podrá consultar en la dirección siguiente:

Guía de Responsabilidad Social de los Proveedores:

http://portal.mexinfonavit.org.mx/wps/wcm/connect/8a0c0b0f5-7c11-45f4-a7a9-c7a9a612f6c7/Guia_responsabilidad_social.pdf?MOD=AJPERF&ContentCache=NONE&CACHE=NONE&CVID=n4cYDQ

Código de Ética:

http://portal.mexinfonavit.org.mx/wps/wcm/connect/8a0c0b0f5-7c11-45f4-a7a9-c7a9a612f6c7/Codigo_etica.pdf?MOD=AJPERF&ContentCache=NONE&CACHE=NONE&CVID=n4cYDQ

DÉCIMA CUARTA. - DE LA RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS

El Instituto en cualquier momento, y sin mediar declaración judicial, podrá dar por rescindidos los Contratos o Pedidos, en caso de incumplimiento del Proveedor, por motivos diferentes al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o la prestación del servicio, de acuerdo con la causal o causas previstas para tal efecto.

En caso de que se pida por la rescisión del Contrato o Pedido, el Área Usaria, a través del Responsable de Supervisión y Ejecución, y con el visto bueno del Responsable de Compras, formulará la petición a la Coordinación General Jurídica para el inicio del procedimiento respectivo, exponiendo los argumentos relacionados con el incumplimiento en que hubiese incurrido el Proveedor, lo que deberá apoyarse con la documentación e información soporte respectiva.

El Procedimiento para la rescisión de los Contratos o Pedidos se desarrollará conforme a lo siguiente:

I. La Coordinación General Jurídica comunicará por escrito al Proveedor, el incumplimiento en que haya incurrido, para que, dentro de un término no mayor de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes.

Una vez que se cumpla con los argumentos que en su caso exponga el proveedor, la Coordinación General Jurídica, los remitirá al Área Usaria, con el visto bueno del Responsable de Supervisión y Ejecución con el visto bueno del Responsable de Compras, en un término no mayor a cinco días hábiles en pronunciarse al respecto.

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la Coordinación General Jurídica emitirá la resolución que en derecho proceda, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

III. La resolución que se emita deberá encontrarse debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al Proveedor, en un plazo no mayor de diez días hábiles.

La Coordinación General Jurídica podrá determinar no continuar con el procedimiento de rescisión, únicamente cuando el Proveedor hiciera entrega de los bienes o prestare los servicios, previa aceptación del Área Usaria, a través del Responsable de Supervisión y Ejecución, con el visto bueno del Responsable de Compras, y la previa verificación de que continúa vigente su necesidad, aplicando en su caso las penas convencionales que procedan.

Concluido el procedimiento de rescisión de un contrato o pedido se formulará, en su caso, si fuere correspondiente, que deberá notificarse dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que

se notifique la resolución con la que se determinó la rescisión, debiendo hacer constar los pagos que deban efectuarse, así como la aplicación de las penas convencionales que procedan.

Únicamente como excepción, durante la sustanciación del procedimiento de rescisión, y hasta antes de emitir resolución, el Área Usuaria, a través del Responsable de Compras, podrá solicitar a la Coordinación General Jurídica, la determinación de no rescindir el Contrato o Pedido, cuando se compruebe que con ésta pudiera ocasionar algún daño o afectación al Instituto. Dicha comprobación tendrá que ser aprobada por el Comité. En este supuesto, se deberá ~~emitir~~ emitir un dictamen en el que se justifiquen los impactos económicos o de operación que se ocasionarían, presentando en su caso, el plazo que permita al Proveedor subsanar el incumplimiento que hubiera motivado el inicio de procedimiento de rescisión.

Lo anterior deberá formalizarse mediante convenio modificatorio, que deberá ser suscrito por quien hubiere firmado el contrato respectivo, o quien lo sustituya, debiendo abstenerse de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al Proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Lo enunciado, sin menoscabo de la posibilidad de que el Instituto pueda ejercer acción de rescimiento de oficio y/o perjuicios por alteración a su patrimonio, derivado del incumplimiento de alguna obligación u obligaciones del Proveedor.

DÉCIMA QUINTA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor se acreditará a través de los informes o comunicados que expida la autoridad competente, o en su defecto, mediante los medios pertinentes que así lo demuestren.

El Área Usuaria a través de su Responsable de Compras, deberá evaluar los argumentos del Proveedor tendientes a acreditar que el caso fortuito u de fuerza mayor impiden el cumplimiento de

sus obligaciones, en los plazos señalados en el segundo párrafo de la fracción I del apartado D del artículo 33 de las Políticas, determinando mediante dictamen fundado y motivado, la consecuencia de la terminación anticipada del contrato o pedido respectivo.

En adición a las causas señaladas en el apartado D del artículo 33 de las Políticas, y cuando así convenga a los intereses del Instituto, se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos y pedidos por parte del Instituto, para lo cual será necesario que se dé aviso al proveedor correspondiente, cuando menos con 15 días naturales de anticipación.

En caso de terminación anticipada del contrato o pedido, el Área Usuaria será responsable de incluir en el finiquito respectivo, el cálculo de precios o conceptos específicos y en su caso, las penas convencionales a las que se hubiere hecho acordar el proveedor, previo a la determinación de las causas que dieron origen a dicha terminación, lo que deberán formalizarse mediante el convenio de finiquito correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL

El proveedor que resulte adjudicatario en su condición de empresa legalmente establecida y patrón, debe contar con los elementos propios, y suficientes en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 de la Ley del Seguro Social para el debido cumplimiento del contrato y/o pedido, por lo que asumiendo la relación laboral de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervienen bajo sus órdenes para el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el contrato y/o pedido correspondiente, asumiendo consecuentemente toda la obligación derivada de tal hecho, como son el pago de salarios, de cuotas obreros-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, retención de impuestos sobre productos de trabajo y pago de las mismas, pago de aportaciones al Infonavit, pago de indemnizaciones derivadas de las demandas laborales que

sus trabajadores o terceros se interpongan, así como el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que su personal tenga derecho, asumiendo toda responsabilidad laboral, y de

que, en naturaleza jurídica, en la que pudiera verse involucrado por razón de las demandas que en ese sentido le interpongan los trabajadores que le presten servicios.

DÉCIMA SEPTIMA. - DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

Se descalificará en cualquier momento a los participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Si no cumplen con alguno de los requisitos especificados como requisitos de descalificación en las presentes bases de licitación abierta y/o sus anexos.
2. Si condicionan sus propuestas.
3. Si se comprometen que tiene acuerdo con otros participantes para elevar los precios de los bienes y/o servicios objeto de esta licitación abierta, u otra clase de arreglos para obtener ganancias.
4. Si presentan propuestas con arreglo de precio entre participantes.
5. Si no entrega puntualmente su propuesta técnica y económica en la fecha y horario establecido en las presentes bases.
6. Cualquier violación a las disposiciones legales aplicables en la materia.
7. El envío de propuestas técnicas y económicas por cualquier medio no autorizado por el Infonavit.
8. Cuando cualquiera de los documentos de la proposición de carácter obligatorio, se presente sin el nombre y firma del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por la convocatoria en el presente procedimiento.
9. Cuando alguno de los documentos de la proposición de carácter obligatorio se presente con tachaduras y/o enmendaduras.
10. Que los licitantes presenten más de una proposición.
11. Que las proposiciones no tengan el porcentaje mínimo solicitado.
12. Cuando los proveedores no presenten la propuesta técnica debidamente desarrollada contemplando todos los puntos mencionados en el apartado de las especificaciones técnicas.
13. Cuando presenten costos que se refieran a su propuesta económica, así como la Gerencia de Sustentamiento, dentro del sobre denominado propuesta técnica.

DÉCIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS QUE DEBERÁ EXHIBIR EL PROVEEDOR GANADOR.

El proveedor ganador deberá enviar vía correo electrónico a la Gerencia de Licitaciones, con la persona que establezca contacto, dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación del fallo la Constancia de registro como proveedor del Infonavit.

DÉCIMA NOVENA. - DE LAS LICITACIONES DESIERTAS Y DE LA CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LAS LICITACIONES

- I. De las licitaciones desiertas. El Instituto procederá a declarar desierta una licitación en los casos siguientes:
 - a. Cuando no se presenten propuestas en la etapa de presentación y apertura de propuestas.
 - b. Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados, o,
 - c. Cuando los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables, de conformidad con lo que se determina en los Lineamientos que emite el Comité.
- II. Las licitaciones se podrán cancelar, hasta antes de la firma del Contrato o Pedido correspondiente, cuando:
 - a) Se da que en alguno de los supuestos de la Condición primera de este anexo;
 - b) Existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios.
 - c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor.
 - d) Que se continuaran con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio cuantificable al propio Instituto.
 - e) Que se exceda el presupuesto que se tiene contemplado para dicha licitación.
- III. Las licitaciones se podrán suspender en sus diferentes etapas, cuando:
 - a) Lo determina la Contraloría General mediante resolución en atención a algún Recurso de Reconsideración; o
 - b) Se presente un caso fortuito o de fuerza mayor.

VIGÉSIMA. - FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

Cuando el Proveedor que se le haya adjudicado el contrato o pedido no lo suscriba por causas imputables a él en el plazo previsto en las Bases de Licitación, el Instituto podrá adjudicar el contrato o pedido a la

segunda mejor oferta que haya cumplido con los requisitos de las Bases de Licitación, sin perjuicio del derecho del Infonavit para abstenerse de adjudicar el contrato o pedido correspondiente.

En caso de que un Proveedor no formalice el contrato o pedido, el Instituto podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento y en su caso, reclamar los daños y perjuicios que se hayan ocasionado por la falta de formalización del mismo. Independientemente de que dicho Proveedor podrá ser inhabilitado.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RECURSOS

Recurso de reconsideración.

Los Proveedores podrán presentar recurso de reconsideración en contra de actos u omisiones que sean contrarios a las disposiciones de las Políticas, ante la Contraloría General, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado el acto u omisión impugnada.

El recurso deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Contraloría General del Infonavit, o de manera electrónica a través de la cuenta de correo que en su momento determine dicha instancia.

La interposición del recurso de reconsideración ante autoridad diversa a la señalada en el párrafo anterior no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

El escrito inicial contendrá:

I. El nombre del interesado y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación legal mediante instrumento público.

Cuando se trate de participantes que hayan presentado propuesta conjunta, en el escrito inicial deberán designar un representante común. De lo contrario, se entenderá que fungirá como tal la persona nombrada en primer término:

II. Domicilio para recibir notificaciones, que deberá estar ubicado en el lugar en que reside la Contraloría General del Infonavit, y/o correo electrónico en el cual se podrán realizar las notificaciones de carácter personal. Para el caso de que no se señale domicilio procesal ni correo electrónico se aplicarán las notificaciones por rotulón, dentro de las instalaciones del Instituto a la se determinen para tales efectos.

III. Las pruebas que ofrece y guardan relación directa e inmediata con los actos o impugnados. Tratándose de documentos que formen parte del procedimiento de contratación que estén en poder de la convocante, bastará que se ofrezcan para que ésta deba remitirlos en copia impresa o digital dependiendo del volumen de los documentos, al momento de rendir su informe circunstanciado.

IV. Los hechos u omisiones que constituyen los antecedentes del acto impugnado y los motivos de la reconsideración. La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones aplicables.

Al recurso de reconsideración deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad del promotor, así como copias del escrito inicial y anexos para la convocante y el tercero perjudicado, teniendo así carácter el participante a quien se haya adjudicado el contrato.

Asimismo, deberá adjuntarse la garantía por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse, la cual no podrá ser menor al diez por ciento ni mayor al treinta por ciento del monto de la propuesta económica del recurrente. La falta de presentación de esta garantía será causa de desahucio del recurso de reconsideración.

ANEXO 3
ENCUESTA
LICITACIÓN ABIERTA No.
Concepto:
Nombre de Proveedor:
Fecha:

	PREGUNTA	Persona			COMENTARIOS
		Muy Satisfecho	Satisfecho	Insatisfecho	
1	¿El lugar donde se desarrolló la Licitación Abierta contó con las medidas de seguridad?				
2	¿Cómo calificaron al personal que atendió el proceso de Licitación Abierta?				
3	¿Algún funcionario te proporcionó información privilegiada sobre esta Licitación?				
4	¿Algún funcionario o empleado del Instituto te ofreció hacer algún trato a cambio de la asignación de la contratación objeto de esta Licitación?				
5	¿Cómo se enteró de la Licitación Abierta?				
6	¿Considera que las Bases de Adquisición y especificaciones técnicas de esta Licitación Abierta fueron claras?				
7	¿Considera que el proceso de contratación fue realizado de forma Transparente?				